

Re: Notificación curaduría Rad. 2021-00072 Juzgado Segundo Promiscuo Mpal de San Vicente de Chucurí

Paula Valencia <valencialegalyasociados@gmail.com>

Mar 26/10/2021 3:01 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Santander - San Vicente De Chucuri <j02prmpalsvich@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Señor.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CHUCURI

E. S. D.

RADICADO: 2021-00072-00.

PROCESO: Declarativo-Verbal para el reconocimiento y pago de mejoras.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.

Cordial saludo,

De conformidad con la asignación a curador ad-litem y dentro del término procesal, adjunto contestación de la demanda con radicado 2021-00072-00.
Quedo atenta a su confirmación, Feliz día.

El mié, 6 de oct. de 2021 a la(s) 08:47, Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Santander - San Vicente De Chucuri (j02prmpalsvich@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

Cordial Saludo,

La anterior solicitud la puede elevar al correo de la oficina de Reparto de Turno repsanvicentestder@cendoj.ramajudicial.gov.co.

*Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucurí
Cra. 11 No. 9-48 Of. 103 - Barrio Centro.*

De: Paula Valencia <valencialegalyasociados@gmail.com>

Enviado: martes, 5 de octubre de 2021 5:31 p. m.

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Santander - San Vicente De Chucuri

<j02prmpalsvich@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: Notificación curaduría Rad. 2021-00072 Juzgado Segundo Promiscuo Mpal de San Vicente de Chucurí

Buenas tardes Jenny Patricia,

Acuso recibo del expediente, también quería preguntarte si en el despacho actualmente se encuentra en trámite un proceso de partición adicional de la sucesión donde figura como causante el señor JORGE ENRIQUE CEBALLOS LOPEZ y como demandante JAIME DE JESUS CEBALLOS LOPEZ

porque El pasado 30 de agosto del 2021 el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia, remitió el proceso con número de radicado: 00211-21 al Juzgado Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucuri - Santander, pero aun no me han notificado a cual despacho quedó asignado.

Agradezco si puedes ayudarme con esa información.
Quedo atenta. Feliz día,

El mié, 29 de sep. de 2021 a la(s) 07:08, Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Santander - San Vicente De Chucuri (j02prmpalsvich@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

NOTIFICACIÓN PERSONAL DECRETO 806 DE 2020

Se notifica a Paula Isabel Valencia Pineda identificada con cédula de ciudadanía N°1.148'697.320 en calidad de curadora ad-litem de los demandados, Georgina Duarte Acosta, María de la Paz Duarte Hernández y Víctor Hugo Duarte Hernández de providencia dictada el 19 de mayo de 2021, por este despacho dentro del proceso Verbal de Reconocimiento de Mejoras promovido por Jorge Duarte Hernández contra Abner Valderrama Sierra y Briceida Traslaviña Pardo.

Para el efecto adjunto a este mensaje, el link del expediente digital a fin de que pueda ser examinado.

Así mismo, le advierto que cuenta con 20 días una vez se entienda notificada personalmente de la providencia en comento, es decir transcurridos 2 días hábiles siguientes al envío de este mensaje y el término empezará a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

☐ [68689408900220210007200](#)

*Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucurí
Cra. 11 No. 9-48 Of. 103 - Barrio Centro.*

De: Paula Valencia <valencialegalyasociados@gmail.com>

Enviado: jueves, 9 de septiembre de 2021 3:53 p. m.

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Santander - San Vicente De Chucuri
<j02prmpalsvich@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: Notificación curaduría Rad. 2021-00072 Juzgado Segundo Promiscuo Mpal de San Vicente de Chucurí

Buenas tardes
Señora Jenny Patricia Torres,

Adjunto memorial de aceptación al cargo como Curador ad-litem.

Cordialmente,

--

PAULA VALENCIA

Abogada / Asesora Jurídica
Valencia Legal y Asociados

--

PAULA VALENCIA

Abogada / Asesora Jurídica

Valencia Legal y Asociados

--

PAULA VALENCIA

Abogada / Asesora Jurídica

Valencia Legal y Asociados

Señor.

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CHUCURI
E.S.D.

DEMANDANTE: Jorge Duarte Hernández

DEMANDADOS: Georgina Duarte De Acosta, María ó María de La Paz Duarte Hernández, Víctor Hugo Duarte Hernández, Karen Lissette Esteban Duarte, Edilia Duarte De Silva, Bibiana Inés Duarte Hernández, Carlos Fernando Duarte Hernández, Gladyz Duarte Hernández, Ramon Duarte Hernández, Reynaldo Duarte Hernández

PROCESO: Declarativo-Verbal para el reconocimiento y pago de mejoras.

RADICADO: 2021-00072-00.

ASUNTO: CONTESTACION DE LA DEMANDA.

PAULA ISABEL VALENCIA PINEDA, con C.C. 1.148.697.320 y T.P: 299.175 del CSJ, mayor de edad, abogada en ejercicio actuando como curador Ad-Litem de los demandados Georgina Duarte de Acosta, María de la Paz Duarte Hernández y Víctor Hugo Duarte Hernández dentro del proceso verbal de reconocimiento de mejoras, radicado 2021-00072, nombrada por el despacho, presento escrito de contestación de la demanda.

A LOS HECHOS.

PRIMERO: NO ME CONSTA: se evidencia una matrícula inmobiliaria determinada con antecedentes registrales; sin embargo, no me consta los hechos de área y linderos, además de las explotaciones del terreno los cuales tendrán que ser demostrados en el proceso.

SEGUNDO: ME ATENGO A LO PROBADO DENTRO DEL PROCESO: se evidencia una matrícula inmobiliaria la cual determina el inmueble con antecedentes registrales.

TERCERO: NO ME CONSTA: Este hecho deberá demostrarse en el proceso con los testimonios y las pruebas que allegue sobre la explotación y mejoras del predio.

CUARTO: ME ATENGO A LO PROBADO DENTRO DEL PROCESO: con los testimonios realizados.

QUINTO: NO ME CONSTA: Las mejoras descritas tendrán que demostrarse en el proceso.

SEXTO: NO ME CONSTA. Es un hecho que se tendrá que demostrar en el debate procesal.

A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Me acojo a lo demostrado en el debate probatorio y a la sentencia del despacho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Invoco como fundamento de derecho los artículos 965 y ss. del Código Civil, 2322 ibídem; artículos 18, 26, 28, 77, 82, 368, 369 y demás normas concordantes del Código General del Proceso.

PRUEBAS.

Téngase como pruebas las aportadas en la demanda principal.

INTERROGATORIO DE PARTE.

Solicito al señor juez, interrogatorio de parte al demandante.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones de su despacho en:

La Calle 49 Nro. 50-21 of. 2506, Medellín - Antioquia.

E-mail. valencialegalyasociados@gmail.com

Teléfono: 3002480337

Agradezco la atención prestada.

Atentamente.



PAULA ISABEL VALENCIA PINEDA

C.C 1148697320

T.P 299.175